

CONDUSEFComisión Nacional para la Protección
y Defensa de los Usuarios de
Servicios Financieros**PEDIDO****PROVEEDOR:**EFFECTIVALE, S.A. DE C.V.
SALTILLO No. 19 5o PISO
COL. HIPÓDROMO CONDESA
DELEG. CUAUHTÉMOC
MÉXICO, D.F., C.P. 06100
TEL. 52411406**R.F.C.**

EFE8908015L3

venqob@efectivale.com.mx← PROVEEDOR: FAVOR DE CITAR ESTE No. EN TODA SU
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**ENTREGA:**EL SERVICIO SE EFECTUARÁ
MEDIANTE DEPÓSITO VÍA
ELECTRÓNICA**CONTACTO:**MARÍA CONCEPCIÓN
LECANDA SOSA

NOTA: LA IDONEIDAD Y NECESIDAD DE LOS BIENES/SERVICIOS, LA RAZONABILIDAD DEL COSTO Y LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE. LA PERSONA DESIGNADA POR CONDUSEF VIGILARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y EMITIRÁ LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA CUBRIR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:A MAS TARDAR EL
8 DE DICIEMBRE DE 2011**CONDICIONES DE PAGO:**

DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIO VISTO BUENO DEL ÁREA SOLICITANTE.

TIPO DE PROCEDIMIENTO

No. DE CONCURSO	FECHA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	02-dic-12

ESTRATIFICACION DE LA EMPRESA

SECTOR (SERVICIO)	TAMAÑO (GRANDE)

DIA	MES	AÑO	HOJA No. 1 DE 1
02	12	2011	

No. DEL PEDIDO **058/2011**

No. DE ORDEN DE SERVICIO **RC379 820RC**

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	PARTIDA PRESUPUESTAL: 15901 SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, COMO MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO FISCAL 2011. EL SERVICIO INCLUYE DEPÓSITO ELECTRÓNICO DE \$9,300.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A 496 EMPLEADOS DE LA CONDUSEF, COMISIÓN DEL 0.45%. <i>Recibi 2/12/11</i>  (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.) ESTE PEDIDO SE ADJUDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011	1	SERVICIO	\$4,612,800.00	\$4,612,800.00
				SUBTOTAL	\$4,612,800.00
				0.45% COMISIÓN POR SERVICIO	\$20,757.60
				I.V.A. DE LA COMISIÓN	\$3,321.22
				TOTAL	\$4,636,878.82

ÁREA REQUERENTE:
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

LIC. FLORENCIO RUIZ TELLEZ

DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS

ING. RAMÓN HUERO ROFFIEL

VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ING. LAURO LÓPEZ SÁNCHEZ ACEVEDO

COPIA EXPEDIENTE

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

*RECIBI ORIGINAL
MARIA CONCEPCIÓN
LECANDA SOSA*

**PEDIDO (REVERSO)
NOTAS DE CONTROL OBLIGATORIAS**

CONTRATO DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS "LA COMISIÓN", Y POR LA OTRA, "EL PROVEEDOR", INDICADO EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, QUIENES DE CONFORMIDAD OTORGAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA COMISIÓN" QUE:

- 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- 1.2 SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- 1.3 CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS, CONTENIDA EN LA (S) REQUISICIÓN (ES) SEÑALADA (S) EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO.
- 1.4 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN INSURGENTES SUR No 762, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, DISTRITO FEDERAL.

2. DECLARA EL PROVEEDOR QUE:

- 2.1 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y POSEE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 2.2 CUENTA CON FACULTADES PARA COMERCIALIZAR LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO Y DISPONER DE LOS MISMOS, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN MATERIA DE LICENCIAS, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR
- 2.3 NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.4 SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

AMBAS PARTES DECLARAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR ESTE CONTRATO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE CONTRATO.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON LA COMISIÓN, A PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- PRECIO CONVENIDO Y PAGO.- PRECIOS FIJOS HASTA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS. LA COMISIÓN PAGARÁ AL PROVEEDOR COMO PRECIO TOTAL DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS (A SU ENTERA SATISFACCIÓN), EL IMPORTE SEÑALADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL MISMO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA. EL PAGO DEL PRESENTE SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, SALVO QUE LOS SERVICIOS SEAN PRESTADOS DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO. "LA CONDUSEF" EFECTUARÁ LAS RETENCIONES QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN SU TOTALIDAD DE MANERA INDIVISIBLE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO Y EN SU PROPOSICIÓN.

CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTARÁ CONDICIONADA A LA CALIDAD, PRECIO Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, EL PROVEEDOR RENUNCIA EXPRESAMENTE AL COBRO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y LA COMISIÓN PODRÁ HACER EFECTIVA EN SU CASO, LA GARANTÍA INDICADA EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA.- SERVICIOS ADICIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA COMISIÓN PODRÁ ACORDAR, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA, FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA COMISIÓN, CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA, O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO A FAVOR DE LA COMISIÓN, POR EL 10% DEL IMPORTE DE ESTE INSTRUMENTO ANTES DE I.V.A. COMO GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO. SALVO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- EL PROVEEDOR GARANTIZA QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS SON DE CALIDAD, CON MATERIALES Y SUMINISTROS NUEVOS, ASÍ MISMO GARANTIZA LA CORRECCIÓN DE ERRORES, FALLAS O VICIOS OCULTOS DURANTE LOS 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CASO DE DEVOLUCIÓN POR GARANTÍA, LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE DEVOLUCIÓN. EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL.

OCTAVA.- SEGUROS.- TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, ESTARÁN TOTALMENTE ASEGURADOS CON CARGO AL PROVEEDOR CONTRA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ CEDERLOS EL PROVEEDOR EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA COMISIÓN.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- EL PROVEEDOR SERÁ TOTALMENTE RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS, LICENCIAS Y OTROS GRAVÁMENES QUE SEAN EXIGIBLES FUERA Y DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL QUE CORRESPONDA HASTA EL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AMPARADOS BAJO ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- SI EL PROVEEDOR INCURRIERA EN ALGÚN RETRASO, INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLETOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL O EN LA DEVOLUCIÓN POR GARANTÍA, LE SERÁ APLICABLE LA PENA SIGUIENTE:

2 AL MILLAR DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA PENA ANTERIORMENTE ESTABLECIDA POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, SE IMPONDRÁ SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE LA COMISIÓN DE OPTAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O DE RESCINDIRLO. ASÍ MISMO, EL PROVEEDOR ACEPTA EXPRESAMENTE ESTAR DE ACUERDO EN QUE LOS IMPORTES QUE SE APLIQUEN COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEAN PAGADOS MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- LA COMISIÓN SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL. ASÍ MISMO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, O CUANDO SE INFRINJAN LAS CLÁUSULAS SOBRE LAS CUALES SE CEBÓ EL MISMO.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LAS DEMÁS QUE DEBA OBSERVAR LA COMISIÓN COMO ORGANISMO PÚBLICO ASÍ COMO A LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN CONSECUENCIA EL PROVEEDOR RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 1.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2011.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REGISTRAR SU SOLICITUD EN LA PAGINA WWW.SAT.GOB.MX, EN EL APARTADO "MI PORTAL", DEBIENDO PRESENTAR A LA COMISIÓN, UNA COPIA DEL ACUSE DE RECIBO Y SU RESPECTIVA RESPUESTA

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- ESTA CONTARÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS QUE FUERON LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

FIRMA:

CARGO:

FORMA CON QUE ACREDITA SU PODER:

TELÉFONO No.:

FECHA

Maria Concepcion Lecanda Jose
[Firma]
Rdp. Lecanda
Poder Not. 12480
52411412
02122011

DATOS DE FACTURACIÓN:

RAZÓN SOCIAL: COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
RFC: CNP-990419-B40
DOMICILIO FISCAL: AV. DE LOS INSURGENTES SUR No. 762, COL. DEL VALLE DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03100